



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 31 de agosto del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Informe N° 585-2020-MDMP-GAF-SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la designación del personal Fiscalizador Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...);

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece y reconoce la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales; señalando que, Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, la Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Ordenanza N° 033-2019-MDMP, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 01 de agosto del presente año, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y con ello la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-GM/MDMP, de fecha 08 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, establece que la subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, es un órgano de línea responsable de fiscalizar y hacer cumplir las disposiciones municipales, así como de iniciar y ejecutar el proceso sancionador de forma oportuna y eficiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 – Obligaciones de los servidores civiles de la Municipalidad, del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), señala: "Son obligaciones de todos los servidores civiles de la Municipalidad, además de las que se deriven de las disposiciones legales y administrativas vigentes, según corresponda, las siguientes: literal f) Desarrollar las funciones

281



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

**Gerencia Municipal**

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-GM/MDMP**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Admiración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Control y Transporte, Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Oficina de Ejecutoría Coactiva, y la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que tomen conocimiento de la designación y procedan con el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*[Signature]*  
AY. RENE E. DÍAZ OLIVERA  
Gerente Municipal

